

Asistencia Funeraria



Para apoyar a sus seres queridos en esos momentos difíciles...

Ahora usted cuenta con el beneficio de Asistencia Funeraria: un plan de protección complementario al seguro de vida que tiene como objetivo respaldar a las familias en caso de fallecimiento del titular frente a trámites y servicios durante el proceso del funeral. Este beneficio no tiene costo y no tomará ninguna cantidad de su suma asegurada, por lo que ésta se mantendrá como fue contratada.

Los servicios que otorga a las familias Asistencia Funeraria son:

Rescate y traslado del cuerpo

En el lugar de deceso, ya sea en hospitales, en algún domicilio o en el SEMEFO del Ministerio Público. Una vez que el cuerpo sea rescatado se trasladará del lugar de deceso hasta el lugar donde se efectuará la velación y/o el embalsamado.

Gestión de trámites

Asesoría en trámites para obtener los documentos necesarios para el servicio funerario, tales como:

- ❑ Certificado de defunción y
- ❑ Certificado de liberación en casos legales

En todo momento se gestionarán los trámites necesarios ante las autoridades del Registro Civil, así como trámites y permisos de inhumación o cremación; en caso necesario también se brinda asesoría para obtener los permisos de la Secretaría de Salud.

Sala para velación o equipo para velación a domicilio

Contamos con una red de más de 200 agencias funerarias para brindar el servicio, en caso de que la velación se realice en el domicilio, se otorga el equipo necesario de alta calidad para ello: ataúd metálico, crucifijo, candelabros y banco pedestal para ataúd.

Maquillaje y estética del cadáver

Arreglo estético del cuerpo: aseo, maquillaje y vestimenta del mismo*.

Y con autorización previa el embalsamamiento (técnica que conserva el aspecto físico del cadáver), se utiliza para poder brindar velaciones con el cuerpo presente; sin embargo es importante considerar que la legislación actual indica que el embalsamamiento es obligatorio en cuatro situaciones:

- ❑ Cuando el cuerpo será trasladado a más de 300 km
- ❑ Cuando el cuerpo será trasladado por vía aérea
- ❑ Cuando el cuerpo será velado por un periodo mayor a 48 hrs.
- ❑ Cuando el fallecimiento haya ocurrido por causa de una enfermedad infecto contagiosa

Pago de derechos de inhumación

El pago de derecho de inhumación queda cubierto e incluye el uso del terreno en la modalidad de temporalidad, así como la apertura y cierre de fosas. Este servicio no incluye nichos, exhumaciones, ni trabajos de albañilería.

Servicios Funerarios en caso de cremación

- ❑ Urna para cenizas y ataúd de cartuchos para el momento de la cremación.

Traslado en carroza

El cuerpo será trasladado en carroza, desde el lugar de velación hasta el lugar de inhumación o cremación.

*El vestuario será proporcionado por los familiares del asegurado.

Atención personalizada

Línea GNP  **5227 9000 Distrito Federal**
01 800 400 9000 Interior de la República